



**CONCEJO  
MUNICIPAL DE  
SAN IGNACIO DE VELASCO**

"Trabajando Unidos por el Progreso"

**LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA N.º 421/2019**

**San Ignacio de Velasco 18 de diciembre de 2019**



Moisés Fanor Salces Lozano

Alcalde Municipal de San Ignacio de Velasco

**GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SAN IGNACIO DE VELASCO**

Por cuanto, el Concejo Municipal de San Ignacio de Velasco ha sancionado la siguiente Ley,

**"LEY MUNICIPAL DE APROBACIÓN DEL PLAN TERRITORIAL DE DESARROLLO INTEGRAL -PTDI  
2016 – 2020 AJUSTADO A MEDIO TERMINO.**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN IGNACIO DE VELASCO**

**DECRETA:**

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

**VISTO:**

La Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, establece la competencia del Nivel Central del Estado de "Conducir el proceso de planificación económica y social con la participación y consulta ciudadana. La Ley establecerá un sistema de planificación integral estatal, que incorpora a todas las entidades territoriales" (CPE, Art. 316, numeral 1).

1

En el caso del ámbito del Estado Central, es competencia privativa la planificación nacional (Numeral 22 parágrafo I del Artículo 298).

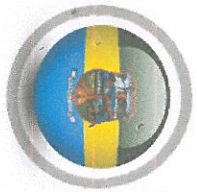
En el caso del ámbito Municipal, es competencia exclusiva de los Gobiernos Municipales Autónomos la planificación del desarrollo municipal (CPE, Núm. 42, párrafo 1, Art. 302). Que la CPE establece el marco legal del ordenamiento territorial en sus diferentes niveles de planificación (nacional, departamental y municipal) de acuerdo al siguiente detalle:

- I. Establece como una de las atribuciones exclusivas del nivel central del Estado la formulación de políticas de planificación territorial y ordenamiento territorial (Numeral 33 del párrafo II, Art. 298).
- II. Establece como una de las competencias exclusivas de los Gobiernos Autónomos Municipales desde sus jurisdicciones, la elaboración de Planes de Ordenamiento Territorial y de Uso de Suelos en coordinación con los planes del nivel central y departamental e indígena originario campesino (Numeral 6, Parágrafo I, Art. 302).

La ley N° 031 – Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Bañez", en su art. 06, parágrafo I, numeral 1, estipula que la unidad territorial es un espacio geográfico delimitado para la organización del territorio del Estado, pudiendo ser departamento, provincia, municipio o territorio indígena originario campesino.

Así mismo, en su parágrafo II, numeral 1, define que la Entidad Territorial, es la institucionalidad que administra y gobierna en la jurisdicción de una unidad territorial, de acuerdo a las facultades y competencias que le confieren la Constitución Política del Estado y la Ley.





En su artículo 9, referente al ejercicio de la autonomía, en su parágrafo I, y los numerales 1, 2, 3, 4, 5 y 6, establece que la autonomía se ejerce a través de: la libre elección de sus autoridades por las ciudadanas y los ciudadanos; La potestad de crear, recaudar y/o administrar tributos, e invertir sus recursos de acuerdo a la Constitución Política del Estado y la ley; La facultad legislativa, determinando así las políticas y estrategias de su gobierno autónomo; La planificación, programación y ejecución de su gestión política, administrativa, técnica, económica, financiera, cultural y social. Y el respeto a la autonomía de las otras entidades territoriales, en igualdad de condiciones.

La Ley N° 777 – del Sistema de Planificación Integral del Estado - SPIE, conduce el proceso la planificación del desarrollo Integral del Estado Plurinacional de Bolivia, en el marco del Vivir Bien (Art. 1), Establece la obligatoriedad de su aplicación en todos los ámbitos de la administración pública (Art. 4), indica los roles y responsabilidades (Art. 7, 12, 34, 35 y 36), así como, de los instrumentos que deben aplicar el Gobierno Municipal (Art. 17, 19, 21, 22 y 23) y el plazo para el mismo (Art. 17 parágrafo V, inciso 1).

Establece la planificación territorial de desarrollo integral - PTDI, que consolida la planificación del desarrollo con la organización territorial, articulando en el largo, mediano y corto plazo, el desarrollo humano e integral, la economía plural y el ordenamiento territorial en las estructuras del Estado e incluye la programación de la inversión, el financiamiento y el presupuesto plurianual. Se realiza en concordancia con la planificación nacional y en articulación con la planificación sectorial.

2

La ley N° 786, del 9 de marzo de 2016, aprueba el Plan de Desarrollo Económico Social – PDES para las gestiones 2016 – 2020, establece la obligatoriedad de aplicación de las políticas a través de los 13 pilares definidos en la agenda patriótica 2020 – 2025, en los cuales los gobiernos autónomos deben planificar en relación a dichas políticas públicas emanada por el Estado Central.

Que, el numeral 6.9 del capítulo VI de la “Guía Metodológica para realizar el Seguimiento y Evaluación Integral de Medio Término a la planificación territorial de mediano plazo de las Entidades Territoriales Autónomas”, indica “Según el tipo de plan territorial de mediano plazo (PTD/PGTC/PEI) y con base al Informe de Compatibilidad y Concordancia, debe ser aprobado con la norma legal de la instancia que corresponda, y de manera inmediata debe ser remitido al Órgano Rector e integrado en la Plataforma PIP/SPIE o en la plataforma que determine el MPD”.

Que, mediante oficio OF-GAMSIV-DESP-EM N° 575/2019 de fecha 27 de junio de 2019, el Ejecutivo Municipal remite al Ministerio de Planificación del Desarrollo, la propuesta de PLAN TERRITORIAL DE DESARROLLO INTEGRAL – PTDI 2016 – 2020 ajustado a medio término, en consecuencia el Viceministro de Planificación y Coordinación mediante oficio MPD/VPC/DGPT-NE 0298/2019 de fecha 14 de agosto de 2019, remite al Ejecutivo Municipal, el respectivo INFORME MPD/VPC/DGPT-INF 0218/2019 DE COMPATIBILIDAD Y CONCORDANCIA DEL PLAN TERRITORIAL DE DESARROLLO INTEGRAL (PTDI) AJUSTADO A MEDIO TERMINO 2016-2020 DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE SAN IGNACIO DE VELASCO, el cual previo análisis recomienda su remisión al Órgano Deliberante para la emisión de la normativa de aprobación, para su posterior presentación ante el Órgano Rector de Planificación.





**CONCEJO  
MUNICIPAL DE  
SAN IGNACIO DE VELASCO**

"Trabajando Unidos por el Progreso"



En fecha 30 de septiembre de 2019 mediante CITE: GAMSIV-DESP-EM-N° 881/2019, el Órgano Ejecutivo Municipal remite al Concejo Municipal, el Informe de Compatibilidad y Concordancia del Plan Territorial del Desarrollo Integral (PTDI) Ajustado a medio término, mismo que fue emitido por el Ministerio de Planificación del Desarrollo en fecha 14 de agosto de 2019.

En fecha 02 de octubre de 2019 mediante OF-GAMSIV-DESP-EM-N°891, el Órgano Ejecutivo Municipal remite Plan de Desarrollo Integral PTDI Ajustado a medio término (en formato Físico) adjuntando el Informe de Compatibilidad y Concordancia del PTDI Ajustado a Medio término 2016 -2020 del Municipio de San Ignacio de Velasco y en mismo oficio solicita al Concejo Municipal Aprobar mediante la norma legal correspondiente el Plan de Desarrollo Integral PTDI Ajustado a medio término del Gobierno Autónomo Municipal de San Ignacio de Velasco.

Mediante Oficio con CITE: CMSIV-OF N°532/2019 de fecha 09 de noviembre de 2019, mediante el cual el Concejo Municipal solicita al Órgano Ejecutivo Municipal la Complementación de Documentación puesto que al tratarse de un tiramiento mediante Ley Municipal se debe cumplir el procedimiento legislativo.

A tal efecto en fecha 10 de diciembre del 2019 mediante Oficio con Cite: GAMSIV-DESP-EM-N°1045/2019, el Órgano Ejecutivo Municipal remite Complementación de documentación (Informe Técnico – Legal).

3

La Directora de Planificación Municipal Lic. Damarys Gonzales Ferrández, con respecto al tema emite el Informe Técnico INF/DPM/GAMSIV/004/2019, de fecha 10 de diciembre de 2019, el mismo que hace un análisis técnico de los antecedentes y de la propuesta de ajuste, concluyendo que el PTDI 2016 – 2020 ajustado a medio término del municipio de san Ignacio de Velasco, cumple con lo establecido en la Guía Metodológica para realizar el Seguimiento y Evaluación Integral de Medio Término a la Planificación Territorial de mediano plazo de las entidades territoriales autónomas, por lo que recomienda su remisión a Asesoría Legal para dar continuidad al trámite de aprobación del Plan Territorial de Desarrollo Integral (PTDI) ajustado a medio término 2016 – 2020 del municipio de san Ignacio de Velasco.

Informe legal INF.AL/GAMSIV N° 128/2019, mediante el cual concluye que del análisis jurídico realizado y se había cumplido los tramites de compatibilidad y concordancia del Plan Territorial de Desarrollo Integral (PTDI) Ajustado a medio Término en el cual recomienda la remisión al Concejo Municipal y solicitar la aprobación mediante Ley Municipal del PTDI Ajustado a medio Término.

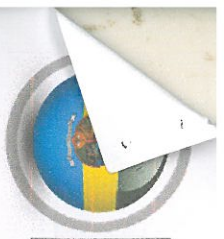
En Sesión Extraordinaria N°13/2019 de fecha 18 de diciembre de 2019, se consideró y lo solicitado por el Órgano Ejecutivo Municipal mediante OF-GAMSIV-DESP-EM-N°891.

**POR TANTO:**

El Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de San Ignacio de Velasco, de la provincia **Velasco**, del departamento de Santa Cruz, en uso legítimo de sus atribuciones que le confiere la ley, dicta la presente: **LEY MUNICIPAL DE APROBACIÓN DEL PLAN TERRITORIAL DE DESARROLLO INTEGRAL – PTDI GESTIÓN 2016 – 2020 AJUSTADO A MEDIO TERMINO.**

**LEY MUNICIPAL AUTÓNOMICA N.º 421/2019  
LEY DE 18 DE DICIEMBRE DE 2019**





**CONCEJO  
MUNICIPAL DE  
SAN IGNACIO DE VELASCO**

"Trabajando Unidos por el Progreso"



**MOISÉS FANOR SALCES LOZANO  
ALCALDE MUNICIPAL**

**GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SAN IGNACIO DE VELASCO**

Por cuanto, el Concejo Municipal, ha sancionado la siguiente Ley:

**EL CONCEJO MUNICIPAL  
DECRETA:**

**LEY MUNICIPAL APROBACIÓN DEL PLAN TERRITORIAL DE DESARROLLO INTEGRAL -PTDI  
2016- 2020 AJUSTADO A MEDIO TERMINO.**

**ARTICULO 1.- (OBJETO).** La presente ley tiene por objeto aprobar el Plan territorial de Desarrollo Integral- PTDI 2016- 2020 Ajustado a Medio Término del Gobierno Autónomo Municipal de San Ignacio de Velasco.

**ARTICULO 2.- (BASE LEGAL).** Se sustenta en la competencia exclusiva municipal señalados en la Constitución Política del Estado, Ley N° 031 Marco de Autonómicas y Descentralización, Ley N° 482 Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, Ley 341 Ley de Participación y Control Social, Ley N° 777 Ley del Sistema de Planificación Integral del Estado – ESPIE; y la Ley N° 786 de Aprobación del Plan de Desarrollo Económico y Social – PDES y otras vigentes.

4

**ARTICULO 3.- (RESPONSABILIDAD E IMPLEMENTACIÓN).** la Máxima Autoridad Ejecutiva – MAE, del Órgano ejecutivo Municipal es el responsable del uso, ejecución de los objetivos, metas establecidas en el documento de planificación denominado Plan Territorial de Desarrollo Integral – PTDI y el Concejo Municipal de fiscalizar su cumplimiento, así como de la implementación y posterior ajuste.

**ARTICULO 4. (APROBACIÓN DEL PLAN TERRITORIAL DE DESARROLLO INTEGRAL – PTDI 2016-2020 AJUSTADO A MEDIO TERMINO).** – el Concejo Municipal **Aprueba el Plan de Desarrollo Integral- PTDI 2016-2020 Ajustado a Medio Termino** con su anexo que forma parte indisoluble de la presente Ley Autónoma Municipal.

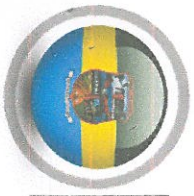
**ARTICULO 5.-** Se recomienda al Ejecutivo Municipal la difusión de la presente Ley en todo su contenido a nivel de toda la jurisdicción territorial Municipal.

**ARTICULO 6. -** Se derogan todas las disposiciones contrarias a la presente Ley Municipal Autónoma.

**ARTICULO 7. -** La presente Ley entrará en vigencia a partir de su promulgación.

**ARTICULO 8. –** El Ejecutivo Municipal queda encargado de remitir el Plan Territorial de Desarrollo Integral – PTDI 2016 – 2020 Ajustado a Medio Termino al Ministerio de Planificación.





**ARTICULO 9.** - Remítase al Servicio Estatal de Autonomías - SEA para su registro correspondiente.

Remítase al Órgano Ejecutivo Municipal, para fines legales de promulgación y publicación.

Es dada, sellada y firmada en la sala de sesiones del Concejo Municipal de San Ignacio de Velasco a los dieciocho (18) días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve.



Ursula Cristina Mayer Rivero

Concejal Secretaria

Concejo Municipal San Ignacio de Velasco

Prof. Adela Mendi de Núñez

Concejal Presidente

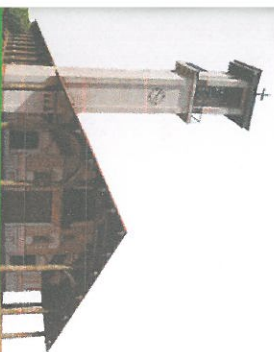
Concejo Municipal San Ignacio de Velasco

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de San Ignacio de Velasco a los dieciocho (18) días del mes diciembre de dos mil diecinueve años.

5

Moisés Fanor Salces Lozano

Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de San Ignacio de Velasco



## Plan Territorial de Desarrollo Integral (PTDI) ajustado a medio término 2016-2020 del Municipio de San Ignacio de Velasco

Cuadro: Identificación de pilares, metas, resultados y acciones					Cuadro: Programación de acciones		Cuadro: Articulación competencial					Cuadro: Programación de Recursos					Cuadro: Territorialización de Acciones					
P	M	R	A	LÍNEA BASE	INDICADOR DE IMPACTO	ACCIÓN DE MEDIANO PLAZO	INDICADOR DE PROCESO	ACCIÓN DE MEDIANO PLAZO	TIPO COMPETENCIA	NIVEL CENTRAL	GAD	GAM	2016 Vigente	2017 Vigente	2018 Vigente	2019 Presup. Vig.	2020 Presup. Vig.	2016	2017	2018	2019	2020
1	1	5	1	UNA GRAN PARTE DE LOS ANCIANOS NO RECIBEN SU BONO POR DIFERENTES MOTIVOS	AL MENOS EL 80% DE LOS ADULTOS MAYORES RECIBEN SU BONO DE RENTA DIGNIDAD	RENDA DIGNIDAD	100 % DE EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS ASIGNADOS DE LOS FONDOS DEL IDH PARA EL PAGO DEL BONO DE RENTA DIGNIDAD	RENDA DIGNIDAD	POR LEY	EXCLUSIVA (CPE, ART. 298, II, 16: RÉGIMEN DE SEGURIDAD SOCIAL)	EXCLUSIVA (CPE, ART. 300, I, 2 Y 30)	EXCLUSIVA (CPE, ART. 302, I, 2 Y 39)	1.830.040,00	1.373.817,00	1.862.846,00	1.689.444,00	1.689.444,00	TODOS LOS BARRIOS Y COMUNIDADES	TODOS LOS BARRIOS Y COMUNIDADES	TODOS LOS BARRIOS Y COMUNIDADES	TODOS LOS BARRIOS Y COMUNIDADES	TODOS LOS BARRIOS Y COMUNIDADES
1	2	16	1	AL AÑO 2015 EL MUNICIPIO HA TRABAJADO EN ACCIONES ORIENTADAS A PROMOVER LOS VALORES DE GÉNERO Y GENERACIONAL	LA POBLACIÓN DEL MUNICIPIO RECONOCE LOS DERECHOS DE LOS GRUPOS VULNERABLES	PROMOCIÓN Y POLÍTICAS PARA GRUPOS VULNERABLES Y DE LA MUJER	11 ACTIVIDADES A EJECUTAR A FAVOR DE LOS GRUPOS VULNERABLES	PROMOCIÓN Y POLÍTICAS PARA GRUPOS VULNERABLES Y DE LA MUJER	POR LEY, RECURRENTE E INVERSIÓN			EXCLUSIVA (CPE, ART. 302, I, 39)	0,00	213.500,00	808.272,52	947.000,00	947.000,00	TODOS LOS BARRIOS Y COMUNIDADES	TODOS LOS BARRIOS Y COMUNIDADES	TODOS LOS BARRIOS Y COMUNIDADES	TODOS LOS BARRIOS Y COMUNIDADES	TODOS LOS BARRIOS Y COMUNIDADES
1	3	23	1	EL MUNICIPIO HA GARANTIZADO EL FUNCIONAMIENTO DE OFICINAS DE LA DEFENSORÍA CON COBERTURA DEL TOTAL DEL TERRITORIO MUNICIPAL PARA LA ATENCIÓN DE CASOS DE VULNERACIÓN DE DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, NO OBSTANTE AÚN EL EQUIPAMIENTO Y SU OPERACIÓN TIENEN LIMITACIONES	LAS OFICINAS DE DEFENSORÍA FUNCIONAN DE MANERA PERMANENTE Y EN CONDICIONES ADECUADAS PARA LA ATENCIÓN DE LA VULNERACIÓN DE DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES RESOLVIENDO CASOS	DEFENSORIA DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA	1795 CASOS ATENDIDOS	DEFENSORIA DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA	POR LEY			EXCLUSIVA (CPE, ART. 302, I, 39)	291.665,15	258.178,83	228.039,46	300.000,00	300.000,00	TODOS LOS BARRIOS Y COMUNIDADES	TODOS LOS BARRIOS Y COMUNIDADES	TODOS LOS BARRIOS Y COMUNIDADES	TODOS LOS BARRIOS Y COMUNIDADES	TODOS LOS BARRIOS Y COMUNIDADES
1	5	29	1	EL MUNICIPIO HA GARANTIZADO EL FUNCIONAMIENTO DE OFICINAS DEL SLIM CON COBERTURA DEL TOTAL DEL TERRITORIO MUNICIPAL PARA LA ATENCIÓN DE CASOS DE MUJERES VICTIMAS DE VIOLENCIA, NO OBSTANTE AÚN EL EQUIPAMIENTO Y SU OPERACIÓN TIENEN LIMITACIONES	LAS OFICINAS DEL SLIM FUNCIONAN DE MANERA PERMANENTE Y EN CONDICIONES ADECUADAS PARA LA ATENCIÓN DE DERECHOS DE MUJERES MALTRADATAS	SERVICIOS LEGALES INTEGRALES MUNICIPALES	1758 CASOS ATENDIDOS	SERVICIOS LEGALES INTEGRALES MUNICIPALES	POR LEY			EXCLUSIVA (CPE, ART. 302, I, 39)	270.008,22	305.616,00	268.850,28	203.812,35	203.812,35	TODOS LOS BARRIOS Y COMUNIDADES	TODOS LOS BARRIOS Y COMUNIDADES	TODOS LOS BARRIOS Y COMUNIDADES	TODOS LOS BARRIOS Y COMUNIDADES	TODOS LOS BARRIOS Y COMUNIDADES



2	1	40	1	73.9% DE LA POBLACIÓN RURAL CUENTA CON AGUA DE CONSUMO HUMANO	SE HA LOGRADO AL MENOS 20% DE INCREMENTO DE LA COBERTURA DE AGUA EN EL ÁREA RURAL	SANEAMIENTO BASICO	143 PROYECTOS Y/O ACTIVIDADES A EJECUTAR PARA GARANTIZAR EL AGUA SEGURA EN EL ÁREA RURAL	SANEAMIENTO BASICO	RECURRENTE E INVERSIÓN	CONCURRENTE (CPE, ART. 299, II, 9)	CONCURRENTE (CPE, ART. 299, II, 9)	CONCURRENTE (CPE, ART. 299, II, 9)	2.539.289,37	2.135.946,04	3.179.064,93	2.063.787,50	2.063.787,50	PASIVICUI, EL BI, SANTA TERESA, MERCEDES DE LAS MINAS, PISO FIRME, MARCO PORVENIR, SAN BARTOLO DE LA FRONTERA, CARMENCITA, SAN JUANCITO, NUEVA JERUSALEN, SAN JOSE DE LA EMBOCADA, SANTA ROSA DE ROCA, BOLIVAR PAPAYO, AGROECOLOGICA MONTERO, CHIRIMOYA, ASCENCION DEL CARMEN DE RUIZ, TRIUNFO, COTOQUITA, NUEVA ESPERANZA, SAN FRANCISCO, MARIA ASUNTA, EL PROGRESO, RENACER, TIERRA FIRME, SAN MIGUELITO DE SANTA ROSA, BUENA VISTA, FATIMA SAN PABLO, SAN LORENCITO DEL TERE.	SAN JOSEMA, SANTA ROSITA DEL CARMEN DE RUIZ, SAN LUCAS, ASCENCION DEL CARMEN DE RUIZ, CARMENCITA, NUEVA JERUSALEN, NUEVA ESPERANZA, SAN ANTONIO DE SANTA ROSA, 16 DE AGOSTO, MONTE CARLO, SAN LUISITO, EL BI, SANTA TERESA, SAN JOAQUIN DE LA PAZ, FATIMA SAN PABLO, LA CRUZ DE SOLIZ (2 ACT.), SAN JOSE DE LA EMBOCADA, VILLA NUEVA, MOTACUSITO, VILLA AZAPA, SANTA ROSA DE ROCA, SAN FRANCISCO, SAN JOSE DE CAMPAMENTO, MONTE ALTO, TACUARAL, CARMENCITA, FLORIDA, PORVENIR, PISO FIRME, AGROECO, MONTERO, SAN ANTONIO DE PURUBI, SAN JOAQUIN DE LA FRONTERA, SAN JUAN DE MACOÑO, SAN BARTOLO DE LA FRONTERA, SANTA ANITA, MARCO PORVENIR.	CARMENCITA, 16 DE AGOSTO, SANTA ROSITA DEL CARMEN DE RUIZ, COTOQUITA, SAÑONAMA, SAN JOSEMA, TIERRA HERMOSA, SAN LUISITO, SAN JOAQUIN DE LA PAZ, SAN ANTONIO DEL CERRO, ASCENCION DE STA ROSITA, STA. ROSITA DE LAS MINAS, MOTACUSITO, BOLIVAR PAPAYO, LA CRUZ DE SOLIZ, SAN JOSE DE LA EMBOCADA, SAN RAFAELITO DE SUPONEMA, CHIRIMOYA, SAN MIGUELITO DE STA. ROSA, JERUSALEN, FORTALEZA, PROGRESO, STA. MARIA, SAN SIMON, SAN JOSE DE CAMPAMENTO, MONTE ALTO, CANDELARIA A.P., FLORIDA, PORVENIR, BELLA VISTA, MARCO PORVENIR, SAN JUAN DE MACOÑO, SAN JOAQUIN.	CARMEN DE RUIZ, SANTA ROSITA DEL CARMEN DE RUIZ, SAÑONAMA, SAN JUANCITO, PARAISO, MERCEDES DE LAS MINAS, SAN FRANCISCO DE GUARRIO, SAN FERMIN, SANTA MARIA, GUADALUPE, AGROECOLOGICA MONTERO, BUENA VISTA, CANDELARIA ALTO, PARAGUA, PROVIDENCIA ALTO, PARAGUA, RENACER, FLORIDA, FLORIDA, PISO FIRME, BUENA HORA, SAN LORENCITO DE LA FRONTERA, MERCEDES DE SOLIZ, MERCEDETA DE LA FRONTERA, LAGUNA DE SANTA ROSA, SAN ANTONIO DE PURUBI, SAN JOAQUIN DE LA FRONTERA, SAN JUAN DE MACOÑO, SAN IGNACIO DE COYU (27)	
2	1	41	1	61.4% DE LA POBLACIÓN URBANA MUNICIPAL ACCDEE A SANEAMIENTO BASICO	AL MENOS 10% DE INCREMENTO DE LA COBERTURA DE SANEAMIENTO BASICO EN LA POBLACIÓN MUNICIPAL URBANA	DEUDAS DE INVERSION	5 PROYECTOS O ACTIVIDADES A EJECUTAR PARA GARANTIZAR EL ACCESO A ALCANTARILLADO SANITARIO Y SANEAMIENTO	DEUDAS DE INVERSION	INVERSION	CONCURRENTE (CPE, ART. 299, II, 9)	CONCURRENTE (CPE, ART. 299, II, 9)	CONCURRENTE (CPE, ART. 299, II, 9)	90.730,09	248,40	951.690,00	853.715,00	853.715,00	SAN IGNACIO DE VELASCO	SAN IGNACIO DE VELASCO	SAN IGNACIO DE VELASCO	SAN IGNACIO DE VELASCO	SAN IGNACIO DE VELASCO
2	3	46	2	95.8% DE LA POBLACIÓN DEL ÁREA URBANA CUENTAN CON ALUMBRADO PÚBLICO	SE HA LOGRADO EL CAMBIO DE LUMINARIAS Y MANTENIMIENTO DEL ALUMBRADO PÚBLICO	SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO	12 ACTIVIDADES Y/O PROYECTOS DE MANTENIMIENTO Y REPOSICIÓN DE EQUIPOS E INSUMOS PARA MEJORAR EL SERVICIO DEL ALUMBRADO PÚBLICO	SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO	RECURRENTE	COMPARTIDA (CPE, ART. 299, I, 3)	EXCLUSIVA (CPE, ART. 302, I, 3): ALUMBRADO PÚBLICO) COMPARTIDA (CPE, ART. 299, I, 3)		996.004,85	518.053,00	885.990,74	700.000,00	700.000,00	IMPLEM. LUMINARIAS LED Dist. 1y2 (AV SANTA CRUZ Y C/VELASCO). Dist. 1y2 (TERMINAL DE BUSES). ALUMBRADO PUBLICO URBANO Y RURAL.	VALLE HERMOSO LA ESPERANCITA SANTA MARIA ALUMBRADO PUBLICO URBANO Y RURAL.	ALUMBRADO PUBLICO URBANO Y RURAL. ILUMINACION COSTANERA REPRESA GUAPOMO Dist. 1y2.	ALUMBRADO PUBLICO URBANO Y RURAL.	



2	4	53	3	LOS CAMINOS VECINALES TIENEN PROBLEMAS DE TRANSITABILIDAD, PRINCIPALMENTE EN EPOCA DE LLUVIA	EL 70% DE LAS VIAS VECINALES SE ENCUENTRAN EN CONDICIONES ACEPTABLES DE TRANSITABILIDAD	GESTIÓN DE CAMINOS VECINALES	35 ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DE CAMINOS VECINALES	GESTIÓN DE CAMINOS VECINALES	RECURRENTE E INVERSIÓN								SAN PABLO, SANTA ROSA DE LIMA, SANTA ROSITA DEL CARMEN DE RUIZ, PROVIDENCIA, RECREO, TIERRA FIRME, MEDIO MONTE, ARGELIA, SAN JUANITO, SAN LUCAS, CARMENCITA, RENACER, TIERRA FIRME, SEÑOR DE LOS MILAGROS, SAN PEDRO DE ALTA VISTA, SAN JOAQUIN DE LA PAZ, SANTA MARTHA, SAÑONAMA.	SAN VALENTIN, 16 DE AGOSTO, RECREO - EL B/ S. FERMIN, S. ANTONIO DE PAILITA, S. TERESA DE GUAPACITO, EL SARI, SLORENCITO DEL TERE, SAN MIGUELITO DE SANTA ROSA, LAGUNA DE SANTA ROSA.	SANTA TERESA SANTA ROSITA DE LIMA PORVENIR; PISO FIRME BAJO PARAGUA D-9	RURAL (PROGRAMA VIAL) SAN PABLO ALTO PARAGUA CHIRIMOYAS
2	4	55	1	VARIOS CAMINOS VECINALES NO CUENTAN CON PUENTES EN QUEBRADAS	AL MENOS EL 70% DE LAS VIAS VECINALES SE ENCUENTRAN EN CONDICIONES ACEPTABLES DE TRANSITABILIDAD	GESTIÓN DE CAMINOS VECINALES	9 INFRAESTRUCTURAS PARA PUENTES CONSTRUIDOS	GESTIÓN DE CAMINOS VECINALES	INVERSIÓN								SAN JUAN DE TANOMOÑA, SAN PABLO, PISO FIRME PICAFLOR-PORVENIR, MARFIL, CERRITO	SAN VALENTIN, SANTA ANITA	SAN JOSESITO DEL SARI CHIRIMOYAS	
2	5	70	2	EL MUNICIPIO AÚN NO CUENTA CON UN CATASTRO APROBADO, NI PLANIFICACIÓN URBANA	CRECIMIENTO URBANÍSTICO PLANIFICADO	SERVICIO DE CATASTRO URBANO Y RURAL	8 ACTIVIDADES DE CATASTRO Y PLANIFICACION URBANA	SERVICIO DE CATASTRO URBANO Y RURAL	RECURRENTE											
2	5	70	3	40% DE LAS COMUNIDADES Y CENTROS POBLADOS CUENTAN CON ACEPTABLES CONDICIONES DE INFRAESTRUCTURA URBANA	EL 70% DE COMUNIDADES CON ACEPTABLES INFRAESTRUCTURAS URBANAS MANTENIDAS	INFRAESTRUCTURA URBANA Y RURAL	66 ACTIVIDADES Y/O PROYECTOS A EJECUTAR PARA EL MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS URBANAS Y RURALES	INFRAESTRUCTURA URBANA Y RURAL	RECURRENTE E INVERSIÓN									DISTRITO 1 Y 2, SANTA TERESA DE GUAPACITO, SANTA ANA DE VELASCO, SAN MARTIN B/ SANTA ROSITA, B/ CASCO VIEJO SAN JOSE DE CAMPAMENTO, PORVENIR, SAN JAVIERITO, B/GUAPAZAL URBANO-D1y2 16 DE AGOSTO, SANTA ROSA DE ROCA SAN MARTIN, SAN JOSE DE CAMPAMENTO - TIERRA HERMOSA SAN VICENTE DE LA FRONTERA B/ CASCO VIEJO B/EL RIABE B/ PUEBLO NUEVO	B/BUENECHERU B/GUAPAZAL B/EL RIABE B/ PUEBLO NUEVO B/LA ESPAÑOLA B/SAN ANTONIO 15 DE AGOSTO SAN ANTONIO DE SANTA ROSA, 16 DE AGOSTO SAN RAFAELITO DE SUTUNIQIÑA PASVIVUI SANTA ROSA DE LA ROCA SAN MARTIN DE PORRES - SAN VICENTE, MERCADO 8 DE DICIEMBRE SANTA ROSA DE LA ROCA	URBANO-D1Y2 - BARRIO EL RIABE - B/SAN MARTIN SAN MARTIN DE PORRES - B/CHIQUITANO B/SAN JOSÉ OBRERO B/CASDCO VIEJO





3	1	76	2	MUNICIPIO CON RED DE SALUD EN FUNCIONAMIENTO	LOS INDICADORES DE SALUD SE INCREMENTARON	GESTIÓN DE SALUD	32 ACTIVIDADES PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SECTOR SALUD	GESTIÓN DE SALUD	RECURRENTE	CONCURRENTE (CPE, ART. 299, II, 2)	CONCURRENTE (CPE, ART. 299, II, 2)	CONCURRENTE (CPE, ART. 299, II, 2)	14.859.384,93	14.702.634,14	14.919.024,78	6.602.594,79	6.684.283,10	TODOS LOS BARRIOS Y COMUNIDADES DEL MUNICIPIO. SIV.	TODOS LOS BARRIOS Y COMUNIDADES DEL MUNICIPIO. SIV.	TODOS LOS BARRIOS Y COMUNIDADES DEL MUNICIPIO. SIV.	TODOS LOS BARRIOS Y COMUNIDADES DEL MUNICIPIO. SIV.	TODOS LOS BARRIOS Y COMUNIDADES DEL MUNICIPIO. SIV.
3	1	76	6	80% DE PRESTACIONES DE SALUD EJECUTADAS EN EL MUNICIPIO	LOS INDICADORES DE SALUD SE INCREMENTARON	PRESTACIONES DE SERVICIOS DE SALUD INTEGRAL	RECURSOS DE COPARTICIPACION TRIBUTARIA PARA PRESTACIONES DEL SERVICIO INTEGRAL DE SALUD A LA POBLACION DEL MUNICIPIO	PRESTACIONES DE SERVICIOS DE SALUD INTEGRAL	POR LEY	CONCURRENTE (CPE, ART. 299, II, 2)	CONCURRENTE (CPE, ART. 299, II, 2)	CONCURRENTE (CPE, ART. 299, II, 2)	5.926.010,00	7.188.490,00	7.205.116,00	6.493.213,98	6.493.213,98	TODOS LOS BARRIOS Y COMUNIDADES DEL MUNICIPIO. SIV.	TODOS LOS BARRIOS Y COMUNIDADES DEL MUNICIPIO. SIV.	TODOS LOS BARRIOS Y COMUNIDADES DEL MUNICIPIO. SIV.	TODOS LOS BARRIOS Y COMUNIDADES DEL MUNICIPIO. SIV.	TODOS LOS BARRIOS Y COMUNIDADES DEL MUNICIPIO. SIV.
3	1	78	1	MUNICIPIO CON PROGRAMA MI SALUD IMPLEMENTADO	LOS INDICADORES DE SALUD SE INCREMENTARON	PROGRAMA MI SALUD	5 ACTIVIDADES PARA LA ATENCION DE COMUNIDADES RURALES BAJO EL PROGRAMA "MI SALUD"	PROGRAMA MI SALUD	RECURRENTE	CONCURRENTE (CPE, ART. 299, II, 2)	CONCURRENTE (CPE, ART. 299, II, 2)	CONCURRENTE (CPE, ART. 299, II, 2)	600.000,00	400.000,00	421.854,50	400.000,00	400.000,00	TODOS LOS BARRIOS Y COMUNIDADES DEL MUNICIPIO DE SIV.	TODOS LOS BARRIOS Y COMUNIDADES DEL MUNICIPIO DE SIV.	TODOS LOS BARRIOS Y COMUNIDADES DEL MUNICIPIO DE SIV.	TODOS LOS BARRIOS Y COMUNIDADES DEL MUNICIPIO DE SIV.	TODOS LOS BARRIOS Y COMUNIDADES DEL MUNICIPIO DE SIV.
3	2	90	2	% DE POBLACION FEMENINA DE 15 AÑO O MAS CON PARTO INSTITUCIONAL: 67,7%; COBERTURA DE ATENCION EN SALUD (EN MILLONES): 0,05	LOS INDICADORES DE SALUD SE INCREMENTARON	GESTIÓN DE SALUD	14 INFRAESTRUCTURAS DE SALUD HAN SIDO EQUIPADAS YO INTERVENIDAS CON ACCIONES DE MANTENIMIENTO	GESTIÓN DE SALUD	INVERSIÓN	CONCURRENTE (CPE, ART. 299, II, 2)	CONCURRENTE (CPE, ART. 299, II, 2)	CONCURRENTE (CPE, ART. 299, II, 2)	685.076,11	548.691,26	992.616,82	374.991,48	99.284,36	16 DE AGOSTO - SANTA ROSA DE ROCA VALLE HERMOSO	16 DE AGOSTO - SANTA ROSA DE ROCA - VALLE HERMOSO	SANTA ROSA DE ROCA VALLE HERMOSO PALMARITO B/SAN MIGUEL	SANTA ROSA DE ROCA VALLE HERMOSO	
3	3	95	1	TASA DE ANALFABETISMO DE 15 AÑOS O MAS: 4,1%	INDICADORES DE EDUCACION PRESENTAN MEJORAS	GESTIÓN DE EDUCACIÓN	5 ACTIVIDADES PARA EJECUCION DEL PROGRAMA "YO SI PUEDO SEGUIR"	GESTIÓN DE EDUCACIÓN	RECURRENTE	CONCURRENTE (CPE, ART. 299, II, 2)	CONCURRENTE (CPE, ART. 299, II, 2)	CONCURRENTE (CPE, ART. 299, II, 2)	42.357,70	52.743,94	56.736,67	60.000,00	60.000,00	EN COMUNIDADES Y BARRIOS DEL MUNICIPIO	EN COMUNIDADES Y BARRIOS DEL MUNICIPIO	EN COMUNIDADES Y BARRIOS DEL MUNICIPIO	EN COMUNIDADES Y BARRIOS DEL MUNICIPIO	EN COMUNIDADES Y BARRIOS DEL MUNICIPIO
3	4	101	3	TASA DE ANALFABETISMO DE 15 AÑOS O MAS: 4,1%	INDICADORES DE EDUCACION PRESENTAN MEJORAS	FONDO DE FOMENTO A LA EDUCACION CIVICO PATRIOTICO	5 ACCIONES DE ASIGNACION DE RECURSOS PARA LA TRANSFERENCIA DEL FONDO CIVICO PATRIOTICO AL ESTADO CENTRAL (0,2% DEL IDH)	FONDO DE FOMENTO A LA EDUCACION CIVICO PATRIOTICO	POR LEY	CONCURRENTE (CPE, ART. 299, II, 2)	CONCURRENTE (CPE, ART. 299, II, 2)	CONCURRENTE (CPE, ART. 299, II, 2)	12.200,00	9.161,00	11.066,00	11.263,00	11.263,00	TODOS LOS BARRIOS Y COMUNIDADES DEL MUNICIPIO. SIV.	TODOS LOS BARRIOS Y COMUNIDADES DEL MUNICIPIO. SIV.	TODOS LOS BARRIOS Y COMUNIDADES DEL MUNICIPIO. SIV.	TODOS LOS BARRIOS Y COMUNIDADES DEL MUNICIPIO. SIV.	TODOS LOS BARRIOS Y COMUNIDADES DEL MUNICIPIO. SIV.



3	4	102	1	TASA DE ANALFABETISMO DE 15 AÑOS O MAS: 4,1%; TASA DE ASISTENCIA ESCOLAR DE POBLACION DE 6 A 19 AÑOS: 83,9%	EL SECTOR EDUCACION ESTA APOYADO CON PAGO DE SERVICIOS BASICOS, MATERIAL DE ESCRITORIO Y MATERIAL DE LIMPIEZA	GESTIÓN DE EDUCACIÓN	24 ACCIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTION INSTITUCIONAL DEL SISTEMA EDUCATIVO PLURINACIONAL	GESTIÓN DE EDUCACIÓN	RECURRENTE	CONCURRENTE (CPE, ART. 299, II, 2)	CONCURRENTE (CPE, ART. 299, II, 2)	CONCURRENTE (CPE, ART. 299, II, 2)	665.543,13	1.146.176,48	1.189.985,77	1.220.714,78	2.220.714,78	TODOS LOS BARRIOS Y COMUNIDADES DEL MUNICIPIO. SIV.	TODOS LOS BARRIOS Y COMUNIDADES DEL MUNICIPIO. SIV.	TODOS LOS BARRIOS Y COMUNIDADES DEL MUNICIPIO. SIV.	TODOS LOS BARRIOS Y COMUNIDADES DEL MUNICIPIO. SIV.	TODOS LOS BARRIOS Y COMUNIDADES DEL MUNICIPIO. SIV.
3	4	102	2	TASA DE ASISTENCIA ESCOLAR DE POBLACION DE 6 A 19 AÑOS: 83,9%	INDICADORES DE EDUCACION PRESENTAN MEJORAS	GESTIÓN DE EDUCACIÓN	111 ACTIVIDADES Y/O PROYECTOS A EJECUTAR ORIENTADOS AL MEJORAMIENTO, CONSTRUCCIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LAS UNIDADES EDUCATIVAS	GESTIÓN DE EDUCACIÓN	INVERSIÓN	CONCURRENTE (CPE, ART. 299, II, 2)	CONCURRENTE (CPE, ART. 299, II, 2)	CONCURRENTE (CPE, ART. 299, II, 2)	5.723.063,57	5.202.956,14	7.190.780,47	9.269.309,26	8.178.022,86	SAN ANTONIO DE SANTA ROSA ,SAN ANTONIO ( SAN ANTONITO) ARGELIA , SANTA ANA SANTA CLARA DE LA ESTRELLA , TIRARI SAN JOSE DE CAMPAMENTO SAN JAVIERITO ,SAN SIMON ALTO PARAGUA CRUZ DE SOLIZ ,B/LA ESPAÑOLA SAN ANTONIO DE PAILITAS ,SAN LORENCITO DE LA FRONTERA SANTA TERESA DE PATUJU ,VILLA SANTA ROSA,SAN FRANCISCO GUADALUPE ,MARIA ASUNTA SAN RAFAELITO DE SUPONEMA ,SAN PEDRO DE ALTA VISTA RECREO Y B/ SAN ANTONIO	B/CHIQUITANO ,B/ JENECHERU ,B/ MADERSBACHER ,B/ SAN JOSE OBRERO ,SAÑONAMA,SAN ANTONIO DE LA ENCONADA SAN JAVIERITO,EL CARMEN DE RUIZ ,SAN JUANCITO ,RECREO ,SAN ANTONIO DE SANTA ROSA ,SAN ANTONITO ,SAN RAFAELITO DE SUTUNIQUIÑA ,ESPIRITU SANTA TERESA , SANTA ANA , SAN RAFAELITO DE SUPONEMA VILLA SANTA ROSA SAN FRANCISCO ,GUADALUPE ,SAN JOSE DE CAMPAMENTO ,TIERRA HERMOSA - TIRARI ,SAN SIMON Y SANTA TERESA DE PATUJU	B/JENECHERU ,B/MADERSBACHER ,B/CHIQUITANO ,B/ PUEBLO NUEVO SAN ANTONIO DE SANTA ROSA ,CARMEN DE RUIZ ,CANDELARIA DE NOZA ,MEDIO MONTE SAN RAFAELITO DE SUTUNIQUIÑA,PASIVIQUI ,SANTA ANA ,SAN JOSE DE CAMPAMENTO PORVENIR,SANTA ANITA ,ESPIRITU,SAÑONAMA	URBANO ,SAN MARTIN DE PORRES, VILLA SANTA ROSA SAN FRANCISCO ,MARIA ASUNTA ,BUENA VISTA LOS ANGELES ,TIRARI ,B/CHIQUITANO,B/SAN JOSE OBRERO Y CANDELARIA DE NOZA	
3	5	111	1	EL 80% DE LAS COMUNIDADES CUENTAN CON INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA	APROXIMADAMENTE EL 82% DE LAS COMUNIDADES CUENTAN CON INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA	DESARROLLO Y PROMOCIÓN DEL DEPORTE	9 CANCHAS DEPORTIVAS CONSTRUIDAS Y/O MEJORADAS	DESARROLLO Y PROMOCIÓN DEL DEPORTE	INVERSIÓN			EXCLUSIVA (CPE, ART. 302, I, 14)	557.879,31	176.327,00	200.516,52	532.740,41	0,00	SANTA ANA DE VELASCO SANTA TERESA SAN RAFAELITO DE SUTUNIQUIÑA -	B/SAN ANTONIO SANTA ROSA DE LA ROCA SAN MARTIN DE PORRES	B/CHIQUITANO B/SAN JOSE OBRERO		
3	6	112	2	HASTA EL 2015 EL GAM HA COMPROMETIDO RECURSOS DE APOYO A EVENTOS DEPORTIVOS EN LA JURISDICCION MUNICIPAL	EL GAM PROMUEVE POLITICAS DE FORTALECIMIENTO DEL DEPORTE A NIVEL MUNICIPAL	DESARROLLO Y PROMOCIÓN DEL DEPORTE	11 ACTIVIDADES PARA PROMOVER EL DEPORTE	DESARROLLO Y PROMOCIÓN DEL DEPORTE	POR LEY Y RECURRENTE			EXCLUSIVA (CPE, ART. 302, I, 14)	675.819,18	632.149,27	603.767,38	549.653,00	549.653,00	TODOS LOS BARRIOS Y COMUNIDADES DE SIV	TODOS LOS BARRIOS Y COMUNIDADES DE SIV	TODOS LOS BARRIOS Y COMUNIDADES DE SIV	TODOS LOS BARRIOS Y COMUNIDADES DE SIV	TODOS LOS BARRIOS Y COMUNIDADES DE SIV
3	6	114	2	EL GOBIERNO MUNICIPAL HASTA EL 2015 HA ESTADO APOYANDO CON RECURSOS ECONÓMICOS PARA LA LOGÍSTICA DE LOS JUEGOS PLURINACIONALES	PARTICIPACION EFECTIVA DE LOS ESTUDIANTES EN LOS JUEGOS PLURINACIONALES	JUEGOS PLURINACIONALES	5 ACTIVIDADES PARA LA PARTICIPACION EFECTIVA DE LOS ESTUDIANTES EN LOS JUEGOS PLURINACIONALES	JUEGOS PLURINACIONALES	POR LEY			EXCLUSIVA (CPE, ART. 302, I, 14)	540.892,46	674.527,90	674.096,76	694.720,00	694.720,00	TODOS LOS BARRIOS Y COMUNIDADES DE SIV	TODOS LOS BARRIOS Y COMUNIDADES DE SIV	TODOS LOS BARRIOS Y COMUNIDADES DE SIV	TODOS LOS BARRIOS Y COMUNIDADES DE SIV	TODOS LOS BARRIOS Y COMUNIDADES DE SIV



6	2	154	2	EL GAM CUENTA CON INFRAESTRUCTURAS MÍNIMAS PARA LA ACTIVIDAD TURÍSTICA	INCREMENTO DEL NÚMERO DE VISITANTES DE TURISTAS INTERNOS	DESARROLLO Y FOMENTO DEL TURISMO	7 ACTIVIDADES QUE PROMUEVAN EL DESARROLLO DEL TURISMO E INICIATIVAS DE DESARROLLO ECONOMICO LOCAL	DESARROLLO Y FOMENTO DEL TURISMO	RECURRENTE			EXCLUSIVA (CPE, ART. 302, I, 15, 16, 17)	177.265,30	326.711,16	310.890,69	274.330,00	274.330,00	TODOS LOS BARRIOS Y COMUNIDADES DE SIV	TODOS LOS BARRIOS Y COMUNIDADES DE SIV	TODOS LOS BARRIOS Y COMUNIDADES DE SIV	TODOS LOS BARRIOS Y COMUNIDADES DE SIV	TODOS LOS BARRIOS Y COMUNIDADES DE SIV
6	3	159	3	NÚMERO DE UPAS: 6.127; LA SUPERFICIE APROVECHABLE PARA LA ACTIVIDAD AGROPECUARIA ES DE 78.953,1 HAS. Y PARA LA GANADERA DE 585.548,9 HAS.	HAN MEJORADO LOS INDICADORES AGROPECUARIOS	PROMOCION Y FOMENTO AL DESARROLLO AGROPECUARIO	146 ACTIVIDADES PARA APOYAR AL SECTOR AGROPECUARIO	PROMOCION Y FOMENTO AL DESARROLLO AGROPECUARIO	RECURRENTE E INVERSIÓN			EXCLUSIVA (CPE, ART. 302, I, 21)	2.846.833,68	13.623.962,50	14.258.309,41	6.631.830,94	6.631.830,94	TOTAICITO, 6 DE AGOSTO (SAN SIMON), MONTE ALTO, PAILITA, SANTA CATALINA, SAN ANTONIO DEL CERRO, SAN JOSE DE LA EMBOCADA, SAN BARTOLO DE LA FORTUNA, SANTA TERESA DE GUAPACITO, TACUARAL A, P. CARMENCITA A. P., MERCEDES DE LAS MINAS, BARTOLO DE LA FRONTERA, VILLA SANTA ANA, SAN RAFAELITO DE SANTA ROSA, MEDIO MONTE, SAONAMA, SAN MIGUELITO DE LA FRONTERA, LA ENCRUCIJADA DE BELEN, SAN JOSEITO DEL SARI, SAN PEDRO DE ALTAVISTA, SAN JORGE DETANTALIOS, PRIMAVERA, CANDELARIA DE NOZA, PASIVUQUI, SAN FERMIN, FATIMA PARAISO, PARAISO I, PEÑAS ALTAS, ASCENSION DE SANTA ROSITA, SAN JUAN BAUTISTA, SANTA MARTHA, SANTA ANITA DE LA FRONTERA, SAN JUAN DE TANOMOÑA Y PORVENIR.	LA CHACRA, SAN BARTOLO DE LA FORTUNA, SAN ANTONIO DEL CERRO, MERCEDES DE LAS MINAS, MEDIO MONTE, SAN MIGUELITO DE LA FRONTERA, FATIMA PARAISO, SAN FRANCISCO DE GUARRIO, STA ROSITA DE LAS MINAS, BOLIVAR PAPA'YO, SAN RAFAELITO DE STA ROSA, PRIMAVERA, SAN MARTIN DE PORRES, VILLA STA ANA, CANDELARIA II, STA. CLARA DE LA ESTRELLA, VILLA STA. ROSA RIO JORDAN, EL PROGRESO VILLA SAN MIGUEL, PALMARITO, MONTE ALTO, PAILITA, PORVENIR, SAN NICOLAS DEL CERRITO, ASCENSION DE MACOÑO, MERCEDES DE SOLIZ, SAN LORENCO DE LA FRONTERA, LAGUNA DE STA. ROSA BUENA HORA, MARFIL, STA TERESA DE PATUJU, STA ANA DE MIRA FLORES, MERCEDITA, SAN IGNACIO DE COYU, SAN BARTOLO DE LA FRONTERA Y SANTA ANITA DE LA FRONTERA.	SAN JUAN BAUTISTA, RECREO SAN JUAN DE TANOMOÑA, TOTAICITO, COTOQUITA, CANDELARIA DE NOZA, SANTA MARTHA, CONSUELO, SAN PEDRO DE ALTA VISTA, CAÑA ALTA, FATIMA SAN PABLO, RAFAELITO DE SANTA ROSA, DISTRITO 7, CARMENCITA, SANTA TERESA DE PATUJU, SAN VICENTE, SANTA CATALINA, SAN BARTOLO DE LA FRONTERA.	SAN JAVIERITO, NUEVA JERUSALEN, NUEVA ESPERANZA, SAN ANTONIO DE LA ENCONADA, SANTA ROSITA DE LAS MINAS, SAN FRANCISCO DE GUARRIO, ESPIRITU, SAN LUSTO, MONTE CARLO, FÁTIMA PARAÍSO, SAN MIGUELITO DE LA FRONTERA, SAN RAFAELITO DE SUTUNQUIÑA, LA ENCRUCIJADA DE BELEN, LORENCO DEL TERE, SAN ANTONIO DE PAILITAS, SANTA TERESA DE GUAPACITO, SANTA CLARA DE LA ESTRELLA, CANDELARIA II, RIO JORDÁN, TACUARAL ALTO PARAGUA, SAN IGNACIO DE COLORADO, PORVENIR, PISO FIRME, CACHUELA Y BELLA VISTA.	TODOS LOS BARRIOS Y COMUNIDADES DE SIV
8	1	221	1	LA ENTREGA DE ESTE SUPLEMENTO ALIMENTICIO NO ES CONSTANTE EN EL MUNICIPIO	NIÑOS MENORES DE 2 AÑOS RECIBEN SU ALIMENTACIÓN COMPLEMENTARIA DEL NUTRIBEBÉ	NUTRI-BEBE	5 ACCIONES PARA LA ENTREGA DE NUTRIBEBE A NIÑOS MENORES DE 2 AÑOS	NUTRI-BEBE	POR LEY	CONCURRENTE (CPE, ART. 299, II, 2)	CONCURRENTE (CPE, ART. 299, II, 2)	CONCURRENTE (CPE, ART. 299, II, 2)	1.000.000,00	1.000.000,00	1.000.000,00	1.000.000,00	1.000.000,00	TODOS LOS BARRIOS Y COMUNIDADES DE SIV	TODOS LOS BARRIOS Y COMUNIDADES DE SIV	TODOS LOS BARRIOS Y COMUNIDADES DE SIV	TODOS LOS BARRIOS Y COMUNIDADES DE SIV	TODOS LOS BARRIOS Y COMUNIDADES DE SIV
8	2	228	1	100% DE LOS ESTUDIANTES DE PRIMARIA RECIBEN DESAYUNO ESCOLAR	ESTUDIANTES CON ALIMENTACIÓN COMPLEMENTARIA ESCOLAR	GESTION EDUCACION	10 ACCIONES PARA LA ENTREGA DEL SERVICIO DE DESAYUNO ESCOLAR	GESTION EDUCACION	RECURRENTE	CONCURRENTE (CPE, ART. 299, II, 2)	CONCURRENTE (CPE, ART. 299, II, 2)	CONCURRENTE (CPE, ART. 299, II, 2)	3.281.150,26	3.185.212,44	3.497.763,02	3.200.000,00	3.200.000,00	TODOS LOS BARRIOS Y COMUNIDADES DE SIV	TODOS LOS BARRIOS Y COMUNIDADES DE SIV	TODOS LOS BARRIOS Y COMUNIDADES DE SIV	TODOS LOS BARRIOS Y COMUNIDADES DE SIV	TODOS LOS BARRIOS Y COMUNIDADES DE SIV
9	7	270	2	HASTA EL 2015, COMUNIDADES AFECTADAS POR EVENTOS CLIMÁTICOS HAN SIDO ATENDIDAS DE MANERA OPORTUNA POR EL GOBIERNO MUNICIPAL	100% DE LAS COMUNIDADES AFECTADAS ANTE FENOMENOS CLIMÁTICOS ADVERSOS SON ATENDIDAS DE MANERA OPORTUNA	PREVENCIÓN DE RIESGOS Y DESASTRES NATURALES	5 ACTIVIDADES PARA ATENCIÓN DE DESASTRES NATURALES	PREVENCIÓN DE RIESGOS Y DESASTRES NATURALES	POR LEY	COMPETENCIA RESIDUAL EXCLUSIVA (LMAD, ART. 100, I)	COMPETENCIA RESIDUAL EXCLUSIVA (LMAD, ART. 100, II)	COMPETENCIA RESIDUAL EXCLUSIVA (LMAD, ART. 100, III)	559,00	27.782,09	45.706,75	70.000,00	70.000,00	TODOS LOS BARRIOS Y COMUNIDADES DE SIV	TODOS LOS BARRIOS Y COMUNIDADES DE SIV	TODOS LOS BARRIOS Y COMUNIDADES DE SIV	TODOS LOS BARRIOS Y COMUNIDADES DE SIV	TODOS LOS BARRIOS Y COMUNIDADES DE SIV
9	8	272	1	HASTA EL 2015, EL MUNICIPIO VIENE CONSERVANDO EL MEDIO AMBIENTE	MEDIO AMBIENTE PRESERVADO EN EL MUNICIPIO	DESARROLLO Y PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE	16 ACTIVIDADES PARA EL CUIDADO DEL MEDIO AMBIENTE	DESARROLLO Y PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE	POR LEY			EXCLUSIVA (CPE, ART. 302, I, 5)	805.964,16	1.721.955,88	1.806.408,06	1.165.141,91	935.141,91	TODOS LOS BARRIOS Y COMUNIDADES DE SIV	TODOS LOS BARRIOS Y COMUNIDADES DE SIV	TODOS LOS BARRIOS Y COMUNIDADES DE SIV	TODOS LOS BARRIOS Y COMUNIDADES DE SIV	TODOS LOS BARRIOS Y COMUNIDADES DE SIV



9	8	276	1	HASTA EL 2015, LOS CENTROS POBLADOS HAN SIDO ATENDIDOS CON EL RECOJO DE BASURA	LA CIUDAD DE SAN IGNACIO DE VELASCO ES ATENDIDA CON EL RECOJO DE BASURA Y CUENTA CON PARQUES Y JARDINES	ASEO URBANO, MANEJO Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS	15 ACTIVIDADES PARA LA GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS Y EMBELLECIMIENTO DEL MUNICIPIO	ASEO URBANO, MANEJO Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS	POR LEY			EXCLUSIVA (CPE, ART. 302, I, 27)	3.113.886,78	2.640.860,00	3.506.518,87	2.605.000,00	2.605.000,00	TODOS LOS BARRIOS DE SIV	TODOS LOS BARRIOS DE SIV	TODOS LOS BARRIOS DE SIV	TODOS LOS BARRIOS DE SIV	TODOS LOS BARRIOS DE SIV		
11	1	298	4	52,9 % DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA EN FUNCIONAMIENTO DEL ÓRGANO EJECUTIVO	70 % DE EJECUCIÓN FÍSICA FINANCIERA	FUNCIONAMIENTO	41,59 % DE EJECUCIÓN FÍSICA FINANCIERA DE ACTIVIDADES DE GESTIÓN MUNICIPAL PARTICIPATIVA, RECONDICIONES DE CUENTAS Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	FUNCIONAMIENTO	RECURRENTE Y POR LEY	CONCURRENTE (CPE, ART. 299, II, 14)	CONCURRENTE (CPE, ART. 299, II, 14)	CONCURRENTE (CPE, ART. 299, II, 14)	15.941.635,21	13.857.832,80	21.600.668,91	37.492.012,32	37.492.012,32	SIV	SIV	SIV	SIV	SIV		
11	1	298	9	APROBACION DE NORMAS PARA MEJORAR LA GESTION MUNICIPAL	APLICACION DE NORMAS Y GESTION INTERNA QUE PERMITE DELIBERAR, FISCALIZAR Y LEGISLAR	FUNCIONAMIENTO	99,4 % DE EJECUCIÓN FÍSICO FINANCIERO	FUNCIONAMIENTO	RECURRENTE Y POR LEY	CONCURRENTE (CPE, ART. 299, II, 14)	CONCURRENTE (CPE, ART. 299, II, 14)	CONCURRENTE (CPE, ART. 299, II, 14)	3.000.000,00	3.606.689,00	3.606.689,00	3.087.930,00	3.087.930,00	SIV	SIV	SIV	SIV	SIV		
11	1	301	1	DEUDAS REGISTRADAS Y PROGRAMADAS	100 % DE EJECUCION DE PAGO DE DEUDA	PAGO DE DEUDAS PARA PROYECTOS DE INVERSION	PROYECTOS EJECUTADOS FÍSICA Y FINANCIERAMENTE AL79,93 %		RECURRENTE			EXCLUSIVA (CPE, ART. 302, I, 28 Y ART. 302, I, 35)	2.335.846,43	2.376.565,54	0,00	59.925,00		SIV	SIV	SIV	SIV	SIV		
11	3	309	1	EL MUNICIPIO CUENTA CON UNA ESTACIÓN POLICIAL EN FUNCIONAMIENTO, CARECE DE DISPOSICIÓN DE GASOLINA Y EQUIPAMIENTO PARA LA ATENCIÓN ADECUADA DE CASOS DE DELITOS Y VULNERACIÓN DE DERECHOS HUMANOS	ESTACIONES POLICIALES FORTALECIDAS, EQUIPADAS Y CON INFRAESTRUCTURAS ADECUADAS PARA LA ATENCIÓN Y RESPUESTA A CASOS DELINCUENCIALES Y DE VULNERACIÓN DE DERECHOS	SERVICIOS DE SEGURIDAD CIUDADANA	8 ACTIVIDADES DE APOYO PARA FUNCIONAMIENTO DE LA POLICIA NACIONAL	SERVICIOS DE SEGURIDAD CIUDADANA	POR LEY	CONCURRENTE (CPE, ART. 299, II, 13)	CONCURRENTE (CPE, ART. 299, II, 13)	CONCURRENTE (CPE, ART. 299, II, 13)	384.308,00	262.042,00	349.197,00	421.248,85	421.248,85	TODOS LOS BARRIOS Y COMUNIDADES DE SIV	TODOS LOS BARRIOS Y COMUNIDADES DE SIV	TODOS LOS BARRIOS Y COMUNIDADES DE SIV	TODOS LOS BARRIOS Y COMUNIDADES DE SIV	TODOS LOS BARRIOS Y COMUNIDADES DE SIV		
12	2	337	1	HASTA EL 2015, EL MUNICIPIO HA REALIZADO ACCIONES DE CONSERVACIÓN DE SUS FIESTAS RELIGIOSAS	SE PRESERVAN LAS CULTURAS ORIGINARIAS DEL MUNICIPIO	PROMOCION Y CONSERVACION DE CULTURA Y PATRIMONIO	34 ACTIVIDADES PARA FOMENTO A LA CULTURA	PROMOCION Y CONSERVACION DE CULTURA Y PATRIMONIO	RECURRENTE			EXCLUSIVA (CPE, ART. 302, I, 16 Y 31)	1.030.809,92	827.405,91	987.004,60	910.640,00	900.640,00	TODOS LOS BARRIOS Y COMUNIDADES DE SIV	TODOS LOS BARRIOS Y COMUNIDADES DE SIV	TODOS LOS BARRIOS Y COMUNIDADES DE SIV	TODOS LOS BARRIOS Y COMUNIDADES DE SIV	TODOS LOS BARRIOS Y COMUNIDADES DE SIV		
<b>TOTALES</b>													<b>86.581.222,10</b>	<b>87.840.141,28</b>	<b>109.302.120,99</b>	<b>99.760.108,10</b>	<b>98.733.423,88</b>							

